COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 25/17

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO AD-REFERÉNDUM ID Nº 319.895

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO CON LA EMPRESA INDEX S.A.C.I.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

TELÉFONO: DISERSANFA – 021-441004

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 26/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO-AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 02/17 - ID Nº 319.895.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGÍSTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **Nº 750.369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 13 de fecha 22 de febrero de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **TCNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I. S.R.L., RUC Nº 80002742-6,** domiciliada en la Calle Boquerón 676 c/ Misiones, en la ciudad de Asunción-República del Paraguay , Teléfono **Nº 021-203860/203771/210467/213973,** representado en este acto por el Sr. **ING ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT.**, (Director titular) con Cédula de Identidad **Nº 701.779,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO-AD REFERÉNDUM ", ID Nº 319.895,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO AD-REFERÉNDUM,** para el **COMANDO EL COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Anexo al Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley Nº 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 659.902.920.-
TOTAL									**Gs: 659.902.920.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.895.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, LeyNº 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 02/17 **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO AD-REFERÉNDUM, ID Nº 319.895.-**, convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 17 de fecha 10 de marzo de 2017.----------

INDEX S.A.C.I.

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	41116105-128	GPT	Unidad	9.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.079	18.711.000
2	41116105-127	GOT	Unidad	9.100	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.062	18.764.200
3	41116105-077	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Unidad	8.020	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.206	17.692.120
4	41116105-403	ALBUMINA	Unidad	2.500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.121	5.302.500
5	41116113-002	AMILASA	Unidad	1.800	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.525	4.545.000
6	41116105-123	BILIRUBINA	Unidad	9.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.168	19.512.000
7	41116105-123	BILIRUBINA	Unidad	9.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.121	19.089.000
8	41113305-001	CALCIO	Unidad	4.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.079	8.316.000
9	41113305-002	CK-TOTAL	Unidad	2.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	4.083	8.166.000
10	41116105-109	CKMB	Unidad	2.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	3.689	7.378.000
11	41116113-022	FOSFORO	Unidad	4.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	1.906	7.624.000
12	41116105-005	MAGNESIO	Unidad	4.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.092	8.368.000
13	41116105-129	HDL COLESTEROL	Unidad	10.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	3.955	39.550.000
14	41116105-079	REACTIVO PARA COLESTEROL	Unidad	10.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.083	20.830.000
15	41116105-082	REACTIVO DE CREATININA	Unidad	10.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.075	20.750.000
16	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	Unidad	10.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.183	21.830.000
17	41116130-081	GAMMA GT	Unidad	200	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.256	451.200
18	41116105-126	GLICEMIA	Unidad	10.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.032	20.320.000
19	41116105-130	LDH	Unidad	800	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.188	1.750.400
20	41116004-021	Proteínas totales	Unidad	2.500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	1.994	4.985.000
21	41116105-081	Reactivo para triglicéridos	Unidad	10.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.222	22.220.000
22	41116105-083	Reactivo para urea	Unidad	1.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	1.991	1.991.000
23	41116004-020	PROTEINAS	Unidad	500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.408	1.204.000
24	41116105-9994	HIERRO SERICO	Unidad	500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	2.260	1.130.000
25	41116105-284	TRANSFERRINA	Unidad	300	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	5.207	1.562.100
26	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICADA	Unidad	2.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	13.198	26.396.000
27	41116105-368	TSH REACTIVO	Unidad	4.600	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	13.123	60.365.800
28	41111605-006	FT4 REACTIVO	Unidad	3.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	13.123	39.369.000
29	41111605-007	T3 REACTIVO	Unidad	3.000	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	13.793	41.379.000
30	41116113-004	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Unidad	700	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	18.870	13.209.000
31	41115819-003	Reactivo para Toxoplasmosis IgM	Unidad	700	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	25.767	18.036.900
32	41115819-001	Reactivo para Rubeola IgG	Unidad	500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	26.946	13.473.000
33	41115819-002	Reactivo para Rubeola IgM - Equipos Automatizados	Unidad	500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	32.183	16.091.500
34	41116126-016	Kit- Detección Citomegalovirus IgG	Unidad	500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	28.383	14.191.500
35	41116126-017	Kit- Detección Citomegalovirus IgM	Unidad	500	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	32.629	16.314.500
36	41116002-103	Hepatitis C	Unidad	100	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	36.270	3.627.000
37	41115819-009	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Unidad	100	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	28.079	2.807.900
38	41116002-007	HBs Ag	Unidad	100	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	17.849	1.784.900
39	41116010-015	PSA REACTIVA	Unidad	700	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	26.560	18.592.000
40	41116004-026	CEA	Unidad	400	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	22.096	8.838.400
41	41113305-005	CA-15-3	Unidad	300	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	28.873	8.661.900
42	41113305-004	CA-125	Unidad	300	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	26.336	7.900.800
43	41113305-006	CA 19-9	Unidad	300	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	24.326	7.297.800

INDEX S.A.C.I.

44	41116002-047	HIV - Ac 1,2 y Ag P 24	Unidad	200	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	17.800	3.560.000
45	41116105-166	Troponina	Unidad	700	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	25.929	18.150.300
46	41116010-005	Ag. Treponema Pallidum	Unidad	100	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	21.860	2.186.000
47	41116002-003	Chagas	Unidad	100	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	28.421	2.842.100
48	41105333-003	ALFA FETO PROTEINA	Unidad	200	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	30.209	6.041.800
49	41116105-271	FERRITINA	Unidad	300	Unidad	ABBOTT	USA/Alemania	22.481	6.744.300
				TOTAL					659.902.920

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 659.902.920.- (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE).**----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE Nº 1	EQUIPO DE QUIMICA E INMUNOLOGIA		
ITEM	**CODIGO**	**NOMBRE DEL BIEN**	**DESCRIPCION/ESPECEFICACION DEL BIEN**
1	41116105-128	GPT	A.L.T. (G.P.T.)
2	41116105-127	GOT	A.S.T. (G.O.T.)
3	41116105-077	REACTIVO PARA ACIDO URICO	
4	41116105-403	ALBUMINA	
5	41116113-002	AMILASA	
6	41116105-123	BILIRUBINA	BILIRUBINA DIRECTA
7	**41116105-123**	**BILIRUBINA**	**BILIRUBINA total**
8	41113305-001	CALCIO	
9	41113305-002	CK-TOTAL	
10	41116105-109	CKMB	
11	41116113-022	FOSFORO	
12	41116105-005	MAGNESIO	
13	41116105-129	HDL COLESTEROL	HDL COLESTEROL MONOFASE
14	41116105-079	REACTIVO PARA COLESTEROL	REACTIVO PARA COLESTEROL T.
15	41116105-082	REACTIVO DE CREATININA	REACTIVO DE CREATININA
16	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	FOSFATASA ALCALINA
17	41116130-081	GAMMA GT	GAMMA GT
18	41116105-126	GLICEMIA	GLICEMIA
19	41116105-130	LDH	L.D.H. - PUV AA
20	**41116004-021**	**Proteinas totales**	
21	41116105-081	Reactivo para trigliceridos	
22	41116105-083	Reactivo para urea	
23	41116004-020	PROTEINAS	PROTEINAS URINARIAS
24	41116105-9994	HIERRO SERICO	HIERRO SERICO
25	41116105-284	TRANSFERRINA	TRANSFERRINA
26	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICADA	HEMOGLOBINA GLICADA (Hb A1C)
27	41116105-368	TSH REACTIVO	
28	41111605-006	FT4 REACTIVO	T4 Libre
29	41111605-007	T3 REACTIVO	T3 CANTIDAD
30	41116113-004	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Reactivo para Toxoplasmosis IgG

31	41115819-003	Reactivo para Toxoplasmosis IgM	Reactivo para Toxoplasmosis IgM
32	41115819-001	Reactivo para Rubeola IgG	Reactivo para Rubeola IgG
33	41115819-002	Reactivo para Rubeola IgM - Equipos Automatizados	Reactivo para Rubeola IgM - Equipos Automatizados
34	41116126-016	Kit- Detección Citomegalovirus IgG	Reactivo para Citomegalovirus IgG
35	41116126-017	Kit- Detección Citomegalovirus IgM	Reactivo para CMV/IgM
36	41116002-103	Hepatitis C	Hepatitis C
37	**41115819-009**	**Anti Hav-IgM (Hepatitis A)**	**Anti HAV -Hepatitis A**
38	41116002-007	HBs Ag	Hepatitis B
39	41116010-015	PSA REACTIVA	PSA reactiva: Antigeno Prostatico Especifico
40	41116004-026	CEA	CEA: Antigeno Carcinoembrionario
41	41113305-005	CA-15-3	Reactivo CA-15-3
42	41113305-004	CA-125	Reactivo CA-125
43	41113305-006	CA 19-9	Reactivo CA 19-9
44	41116002-047	HIV - Ac 1,2 y Ag P 24	que cuente con Ac 1,2 y Ag P 24
45	41116105-166	Troponina	Reactivo para la determinación de Troponina I Cuantitativo
46	41116010-005	Ag. Treponema Pallidum	Ag. Treponema Pallidum
47	41116002-003	Chagas	CHAGAS IgG+IGM
48	41105333-003	ALFA FETO PROTEINA	ALFA FETO PROTEINA
49	41116105-271	FERRITINA	

- **PARA REACTIVOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS E INMUNOLOGÍA**

Equipo nuevo o con un máximo de utilización de 2 años en el mercado, en Comodato. Con método de detección Fotométrico, Potencio-métrico, Turbidimétrico y Quimioluminiscencia; Que cumpla con los requerimientos mínimos de desempeño necesarios para el laboratorio pudiendo ser utilizado al momento de ser instalado en el espacio fisco disponible para el mismo.----------

El equipo debe aceptar una amplia gama de contenedores de muestra. Capacidad de procesamiento inmediato de urgencias y máxima flexibilidad en la priorización de repeticiones, pruebas condicionadas y rutina, garantizando una óptima secuencia de pipeteo.----------

Sistema abierto de carga y descarga con gradilla universal autoajustable a cualquier tipo de tubo, con copas de muestra adaptables y tubos de fondo, muestreo con poco volumen de muestra y pediátricas. Con sistema de detección de coágulos, e insuficiencia de volumen. Sistema de Lectura de códigos de barra de muestras y reactivos. Capacidad de procesar muestras de suero, plasma, orina, y demás Líquidos Biológicos.----------

Procesar mínimo 400 determinaciones/hora de parámetros de Química-Clínica, y un mínimo de 300 Electrolitos/hora (Na, K y Cl). Imprescindible la integración del Inmuno-análisis y el análisis de Química Clínica en la misma plataforma, sin un tercer equipamiento de integración, con gran capacidad de consolidación analítica.----------
Sistema de control con ordenador con un monitor, pantalla a color, teclado, ratón e impresora, con software intuitivo y de fácil manejo. Debe suministrar los calibradores y control de calidad Externo e Interno.------

Conexión y transferencia de la información de los equipos auto-analizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir el registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes).----------

Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y predictivos. El tiempo de respuesta dentro del horario de trabajo del laboratorio, de hasta 60 minutos desde el llamado a la empresa y con personal calificado.----------

• ESTE LOTE DEBE INCLUIR SOFTWARE DE GESTIÓN DEL LABORATORIO O EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE YA EXISTENTE EN EL LABORATORIO ASÍ COMO TAMBIÉN LA PROVISIÓN DE TUBOS CON GEL SEPARADOR DE MUESTRA Y DE LOS REACTIVOS CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN IGUAL CANTIDAD QUE LAS DETERMINACIONES SOLICITADAS, HASTA QUE TERMINEN LOS REACTIVOS DE LA LICITACIÓN.

• SOPORTE (EN COMODATO)
- Una centrifuga macro de 48 tubos o más.
- Impresora para código de barra y tickets adhesivos para el mismo.
- Impresora láser, tóner y Resma de hojas.
- Ambiente de trabajo necesario para puesta en marcha del Equipo Analizador.
(Instalación eléctrica, Aire acondicionado, sistema de desionización de Agua)

OBSERVACIÓN:

- Se abonara solo por las Determinaciones efectivas, remitidas por el Sistema de Gestión del Laboratorio, avalado por el encargado del Servicio y el Director de la institución, sin considerar controles y calibraciones.
- Presentar declaración Jurada de haber recorrido y verificado la zona de procesamiento de muestras de la sección de química e inmunología del laboratorio de Análisis Clínicos, adjuntar a este documento un certificado emitido por la DISERSANFA que avale la visita y recorrido por parte de la empresa.
- El oferente deberá presentar un certificado de emitido por un ente público o autárquico en el cual se avale el funcionamiento del equipo ofertado o similar al ofertado.

Los equipos en comodato deberán permanecer en la institución hasta la utilización total de los reactivos adjudicados.----------

La CONTRATANTE podrá realizar los pedidos de acuerdo a las necesidades de provisión, en las fechas y lugares indicados por la misma, lo que se coordinara con la empresa que saliera adjudicada, independientemente de la fecha de entrega limite, por lo que el proveedor, deberá obedecer los plazos de suministros impuestos. En caso de no poder cumplir, el proveedor deberá comunicar con anticipación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO AD-REFERÉNDUM"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: **350**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Corriente **N° 000000000039982/9 con el BANCO ITAU.**----------

5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 659.902.920.- (GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE).-**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

La recepción de los bienes y los equipos en comodato, será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en el Depósito del Parque Sanitario de la DISERSANFA (Gral. Díaz e/ Don Bosco) previo acuerdo común entre las partes con 24 hs de anticipación, a fin de comunicar al COMLOG para su verificación in situ de las recepciones efectivamente realizadas por parte de la Auditoria Interna de ese Comando. Además de los Integrantes de Comisión de Recepción de Bienes, deberán estar presente, el Jefe/a del Laboratorio de Análisis Clínicos y Laboratoriales, el Jefe/a del Dpto. Electro-medicina y un Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA, para la recepción de los equipos en comodato.----------

Las empresas adjudicadas deberán entregar los productos adjudicados de acuerdo al Cronograma de Entregas y presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.--------

La Orden de Compra será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo al Cronograma de Entregas.----------

Los plazos de entrega comenzaran a regir desde la recepción de la orden de compra.----------

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El 20% (Veinte por ciento) el que podrá fraccionarse según necesidad, hasta los 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.----------

El 20% (Veinte por ciento) el que podrá fraccionarse según necesidad hasta los 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.----------

El 60% (Sesenta por ciento) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.----------

Eventualmente la DISERSANFA, podrá solicitar una cantidad mayor o menor a lo establecido en el párrafo anterior, según necesidad del Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos.----------

Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia

INDEX S.A.C.I.

4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

En la Nota de Remisión los datos especificados en el encabezado deberán estar debidamente completado, además tendrá que estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

DE LOS EQUIPOS EN COMODATO.
Todos los equipos solicitados en comodato deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en un periodo máximo de 20 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.----------
El plazo para el retiro de los equipos, una vez instalados los equipos en comodato por la nueva empresa adjudicada, será máximo de 10 días corridos.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---
Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------
El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de las direcciones correspondientes, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------
El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------

INDEX S.A.C.I.

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor.----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------

Los proveedores adjudicados, deberán de nombrar por lo menos un responsable de la firma, quien acompañara los bienes a ser entregados; ya que en el lugar serán verificadas la calidad de los mismos; y en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas serán rechazadas.----------

PLAZO DE REEMPLAZO O REPOSICION

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 10 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.----------
Discrepancia.
Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la DISERSANFA notificará dicha irregularidad al probar. El proveedor estará obligado a sustituir dentro de los 10 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el proveedor que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si el proveedor no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime a proveedor de las multas y sanciones previstas en el contrato.----------

REQUISITOS GENERALES. Los reactivos adjudicados a ser entregados deberán contar con número de Lote, fecha de vencimiento, número de determinaciones por caja o kit, y código de barra que deberá ser de acuerdo a los códigos internacionales establecidos para cada producto y estar impresos o adheridos (forma papel o plástico).----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	Gs: 659.902.920.-
TOTAL				**Gs: 659.902.920.-**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***300***; Subgrupo: **320**: Objeto de Gasto: **350** (PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud

INDEX S.A.C.I.

correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------
La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 (CERO COMA CINCO)* % por el cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**----------

INDEX S.A.C.I.

d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------
15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2017.----------

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
DIRECTOR TITULAR
C.I. 701.779
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

INDEX S.A.C.I.

ANEXO AL CONTRATO N º 25 "PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO-AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/17 - ID N° 319.895.-

INDEX S.A.C.I.
00054

Abbott Laboratories

Tel: +1 224 6682676

Abbott Park, 10 de Septiembre, 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente, la División Diagnóstico de Laboratorios Abbott certifica que la empresa INDEX S.A.C.I adquirió los equipos Abbott ARCHITECT (i1000SR, i2000SR, c8000, c4000) y Abbott CELL-DYN Ruby, directamente de nuestras plantas de producción.
Todos los instrumentos adquiridos por INDEX S.A.C.I en 2014 y 2015 son nuevos.

Para constancia de lo anterior se firma documento a continuación.

Atentamente

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO DE
COMANDO LOGISTICO

Ana Paula Guimaraes
Gerente General
Región de Distribuidor
América Latina y Canadá
División Diagnóstico
Laboratorio Abbott

INDEX S.A.C.I.

index s.a.c.i.

INDEX S.A.C.I.

Comando logístico
Centro Financiero No. 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION No. 5

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 02/2017"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS

1. **Especificaciones Técnicas**

- **PARA REACTIVOS DE ANALISIS CLINICOS E INMUNOLOGIA**

Ofertamos en Comodato: 1 Equipo Analizador Integrado Química Clínica, Electrolitos e Inmunologia modelo ARCHITECT ci4100 unida a un Gerenciador de Muestras (RSH) marca Abbott procedencia USA.

Equipo nuevo de fabricación no mayor a 2 años, con capacidad de procesar **400** determinaciones / hora de **bioquímica**, más 400 determinaciones / hora de electrolitos (Sodio, Potasio y Cloro) **y 100 determinaciones** /hora test **de inmunología**.

Con método de detección, fotométrico, potenciómetro, turbidimetrico y quimioluminiscencia.

Procesamiento inmediato de muestras urgentes, hasta 7 vías de entradas prioritaria configurables. Software intuitivo con una única interfaz de acceso continúo a reactivos, muestras y consumibles con el sistema en marcha, utiliza múltiples tipos de tubos y tamaños, intervalo de calibración ampliado y control de calidad integrado, máxima flexibilidad en la priorización de repeticiones, pruebas condicionadas y rutina garantizando una óptima secuencia de pipeteo, sin contaminación por arrastre entre muestras clínicamente significativa.
Reactivos Refrigerados: 55 reactivos diferentes a bordo del sistema más el módulo de ICT (Sodio, Potasio y Cloro).
Método de detección: Fotométrico, potenciómetro, turbidimetrico y Chemiflex (quimioluminiscencia mejorada y protocolos flexibles), tecnología ICT, (45.000 determinaciones de electrolitos en un solo chip).
Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, **volumen de muestras** para bioquímica 1.5 - 35 ul, y 10-150 ul para inmunología, para muestras pediátricas 50 ul de volumen residual, dilución automática, reactivos líquidos listos para usar.
Registros de mantenimientos a bordo del Equipo.

El ARCHITECT ci4100 de Abbott,ofrece la perfecta integración de inmunoanalisis y el análisis de bioquímica en un mismo equipo incorporando las siguientes ventajas:

- El uso de un único tubo, sin necesidad de alícuotas
- Procesamiento inmediato de las urgencias gracias a la gestión tridimensional de muestras
- La eliminación de la contaminación por arrastre entre muestras con el sistema de lavado SmartWash.
-

INDEX S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.

Architect ci4100 incorpora características únicas que permiten ampliar el límite de detección, disminuir el número de repeticiones y reducir los errores:

- **Tecnología Chemiflex (quimioluminiscencia mejorada y protocolos flexibles)**
- FlexRate (intervalos lineales ampliados)
- Tecnología de presión diferencial para la detección de coágulos, burbujas, espuma e insuficiencia de volumen de muestra.
- Idénticos reactivos y protocolos de ensayo inmunoanalisis
- Idénticos reactivos y protocolos de ensayo de bioquímica

- **Una única gradilla de muestras universal(Gestor Tridimensional de muestras)**

Capacidad de carga de 180 muestras clasificadas en diferentes áreas según prioridad: Urgencias (hasta 35), rutina (145). El sistema abierto simplifica la carga y descarga y permite el acceso continuo a las muestras. Bandejas de transporte de muestras cuyo diseño único facilita la carga, así como el acceso a las muestras. Ningún momento el flujo de trabajo.

INDEX SACI en caso de ser adjudicado realizara los mantenimientos preventivos, y correctivos, de los equipos ofertados en comodato, que estará a cargo de los profesionales Ingenieros y Bioquímicos altamente capacitados para realizar los mantenimientos y capacitación al personal de laboratorio de los equipos Abbott.

Además de la provisión de equipos, reactivos, controles, y calibradores ofertados en comodato entregamos en caso de ser adjudicados:

- Manual de Procedimiento
- Sistema de Agua
- Mantenimiento de software existente en el laboratorio

Se adjunta: Catálogos

Soporte:

- 1 Centrifuga de 48 tubos
- Impresora para código de barra y tickets adhesivos para el mismo
- Impresora laser, toner y resma de hojas
- Ambiente de trabajo necesario para el autoanalizador
- Tubos con gel separador en igual cantidad a determinaciones adjudicadas.

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

INDEX S.A.C.I.